

PROCEDIMIENTO IMO I 2.1.23 LA-es

Emisión de certificados de control (CC) o certificados de transacción (TC) locales o de exportación

Tabla de contenido

1. Objetivo	1
2. Alcance	1
3. Referencias Normativas	1
4. Términos y definiciones	1
5. Responsabilidad y autoridad	1
6. Desarrollo / Procedimiento	1
7. Registros	3
8. Anexos	3
9. Identificación de cambios	3

1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer los pasos que el operador debe seguir para solicitar un certificado de control para venta local o de exportación.

2. Alcance

El presente documento aplica a los operadores y personal responsable de IMO LA involucrados con la solicitud, revisión y emisión de los certificados de control, así como a los compradores del producto certificado.

3. Referencias Normativas

La siguiente regulación contiene disposiciones que constituyen requisitos para el establecimiento del presente documento. La edición indicada estaban en vigencia en el momento de la publicación de este documento.

REGLAMENTO (CE) N o 1235/2008 DE LA COMISIÓN de 8 de diciembre de 2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n o 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países

4. Términos y definiciones

Para el propósito de este documento, son aplicables los términos y definiciones dados en la regulación arriba mencionada.

5. Responsabilidad y autoridad

Es responsabilidad del operador enviar las solicitudes de certificados de control a IMO LA de forma completa y correcta.

Es responsabilidad del personal de IMO Latinoamérica la revisión, evaluación, y emisión de los certificados de control. En caso de información incorrecta e incompleta se debe reportar lo más prontoposible al operador para que la subsane.

6. Desarrollo / Procedimiento

IMO LA realiza los mayores esfuerzos para emitir y enviar estos documentos a sus compradores en un tiempo prudente. Sin embargo, debido a que en algunos casos falta información o la información recibida de parte de los soli-

IMO I 2.1.23 LA-es Procedimiento CCs	Versión 08	Página 1 de 3
Modificado: 06.02.2015 (SRA)	Revisado: 06.02.2015 (OG)	Aprobado/en vigencia: 06.02.2015 (OG)

citantes es incompleta, los procedimientos toman más tiempo del necesario y son motivo de problemas innecesarios para los clientes.

Con el fin de evitar esta situación, se deben cumplir a cabalidad los siguientes pasos para solicitar los certificados de control:

6.1. El operador que comercializa el producto (comercializador) debe llenar el formulario de solicitud para emisión de certificados de control de IMO LA (IMO I, 4.4.7 LA-es). Este formulario puede ser solicitado a la oficina de IMO LA. Los detalles de llenado puede encontrar en la guía de llenado (IMO I 4.4.7 LA-es Guía de llenado CCs).

6.2. El comercializador debe enviar el formulario de solicitud a la dirección electrónica:

calid@imola.com.bo

Independientemente si es **venta de exportación** (a Europa, Estados Unidos, Japón u otros) o **venta local dentro del país o dentro de Latinoamérica**.

6.3. Junto a su formulario de solicitud lleno, debe enviar los siguientes documentos:

- La **Factura** u otro documento oficial de **venta**.
- Documentos de transporte del producto que comprueban el destino del producto o que está en tránsito:
 - **“Bill of lading”** (cuando el transporte es efectuado en barco)
 - **“Airwaybill”** (cuando el transporte es efectuado por avión)
 - **“MIC/DTA”, “Carta de porte” y/o “Certificado de salida”** (cuando el transporte es efectuado por carretera)

IMPORTANTE: Estos documentos deben llevar la firma y sello oficiales o indicar la frase: COPY NOT NEGOTIABLE o COPIA NO NEGOCIABLE.

- **Comprobante de transporte o remisión**, en caso de ventas locales.

6.4. En todos los documentos oficiales de venta (facturas, notas de remisión u otros), debe figurar la indicación clara sobre la **calidad orgánica/ecológica del producto, el productor, cantidad y el número de lote**.

6.5. Las solicitudes para certificados de control deben enviarse inmediatamente después de que el lote haya sido despachado, es decir en cuanto se haya emitido el BL original en el caso de exportaciones o el comprobante de transporte o remisión en caso de ventas locales.

6.6. Si el operador requiere Certificados de Control para materia prima o productos que hayan sido **adquiridos de operadores certificados por otras entidades de control**; además de los anteriores documentos mencionados se debe incluir:

- La **factura** que respalde dicha **compra**,
- El **Certificado anual de productor ecológico del proveedor** (normalmente recabado durante la inspección anual al operador) y,
- El **Certificado de Control de Producto del lote adquirido o TC** (emitido por la entidad de control del proveedor).
- En caso necesario se requerirá una **“confirmación de procesamiento”** del producto que haya sido procesado en una planta de proceso que es certificada por otro organismo de certificación diferente a IMO LA.

6.7. Si el producto es adquirido de **otro operador certificado por IMO LA** no se requiere un certificado de control local (entre los operadores certificados por IMO LA), a menos que el operador lo solicite por algún requerimiento particular.

6.8. Una vez recibida la **solicitud completa** (con el respaldo de todos los documentos que corresponda), la información es verificada por los responsables del departamento de CCs de IMO LA y se puede emitir el Certificado de Control solicitado.

6.9. La emisión de los Certificados toma aproximadamente entre 2 a 5 días hábiles, si toda la documentación está en orden. El tiempo de transito de envío en caso de despachos en físico a Europa, es independiente

6.10. Únicamente para ventas dentro de Europa se emite un documento impreso, por ser requisito del reglamento europeo 1235/2008. Sin embargo, para ventas a otros destinos (de exportación o ventas locales) el certificado es emitido en formato digital y enviado por correo electrónico al comprador.

IMO I 2.1.23 LA-es Procedimiento CCs	Versión 08	Página 2 de 3
Modificado: 06.02.2015 (SRA)	Revisado: 06.02.2015 (OG)	Aprobado/en vigencia: 06.02.2015 (OG)

- 6.11.** El certificado original (con firma y sello oficial) será y enviado **directamente al comprador**. El operador recibirá una copia del certificado para sus archivos (esta copia está sujeta a control durante la inspección anual por IMO LA).
- 6.12.** Cada fin de mes el operador recibe una **factura** por los certificados emitidos para su empresa/organización. Los precios de los certificados emitidos disminuyen conforme al número de certificados emitidos para el **mismo cliente**:

(extracto del tarifario de IMO LA (IMO I 4.1.4 LA-es Tarifario ECO)

Certificados de control, confirmaciones de procesamiento	Certificados de control para mercado local y latinoamericano y confirmaciones de procesamiento		
	Certificados de control para mercado local y latinoamericano y confirmaciones de procesamiento	US\$ c/u	45 IMO LA
	Certificados de control para exportación *:		
	de 1 a 5 certificados para el mismo comprador en un año	US\$ c/u	100
	de 6 a 10 certificados para el mismo comprador en un año		80
	11 o más certificados para el mismo comprador en un año		60

- 6.13.** En caso de que sea necesario realizar verificaciones o correcciones sobre casos anteriores a causa de informaciones faltantes, incompletas o solicitudes erróneas, el tiempo adicional invertido será también facturado por la oficina correspondiente de IMO LA.
- 6.14.** **No se emiten Certificados de Control**, bajo ninguna excepción, en caso de que existan **deudas pendientes o facturas no canceladas** por parte del Operador.

Como es práctica habitual en nuestra empresa, IMO LA maneja toda la **información** de los documentos recibidos de manera **estrictamente confidencial** (precios, compradores, etc.).

Para mayores informaciones el operador puede tomar contacto con los responsables al correo:

calid@imola.com.bo

7. Registros

Ninguno

8. Anexos

Ninguno

9. Identificación de cambios

Los cambios de la versión 07 a la 08 del presente documento se mantiene en un archivo independiente que evidencia los cambios efectuados.

-- Fin del documento --